



FORMOSA, 11 de Julio de 2022

VISTO:

Las Resoluciones Generales N° 05/2019 y N°07/2022 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral relativas al Registro Único Tributario, Resolución General N° 4624 de la AFIP, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución General N° 05/2019 de Comisión Arbitral, se aprobó el Registro Único Tributario- Padrón Federal, para los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos de las jurisdicciones adheridas a este sistema, administrado por la AFIP (RG N° 4624/2019) y por dichas jurisdicciones;

Que el referido Registro, se erige como una herramienta de carácter federal, con la finalidad de evitar múltiples inscripciones en los Organismos Nacionales, Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, a su vez, la medida busca simplificar y modernizar los deberes formales a cargo de los Contribuyentes, lo que permitirá que el Fisco de la Provincia pueda contar con información precisa de los sujetos que desenvuelven su actividad en el ámbito del Convenio Multilateral del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que el mentado Registro opera través del sitio www.afip.gob.ar— Sistema Registral (conf. Art. 2° R.G. N° 05 C.A.) y será el único autorizado para que los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos que tributan por el régimen del Convenio Multilateral, en las jurisdicciones adheridas a este sistema, cumplan los requisitos formales de inscripción en el gravamen y de declaración de todas las modificaciones de sus datos, cese de jurisdicciones, cese parcial y total de actividades y/o transferencia de fondo de comercio, fusión y escisión (conf. Art. 3° R.G. N° 05 C.A.);

Que a través de la Resolución General N°07/2022 de Comisión Arbitral de fecha 06/07/2022, se estableció como entrada en vigencia, a partir del 1° de Agosto de 2022, del Registro Único Tributario-Padrón Federal para los Contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos que tributan por el régimen del Convenio Multilateral, con jurisdicción sede en la Provincia de Formosa;

Que han tomado intervención los servicios jurídicos de la Dirección;

Que la presente se dicta con arreglo a lo dispuesto por el Art. 6°, 7° inciso 13) sgtes. y ccdtes. del Código Fiscal de la Provincia de Formosa-Ley 1.589 y sus modificatorias;

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ESTABLECESE que a partir del 1° de Agosto de 2022, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución General C.A. N° 07/2022, los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos que tributan bajo las normas del Régimen del Convenio Multilateral, con

jurisdicción sede en la Provincia de Formosa deberán realizar las tramitaciones de: inscripción en el gravamen y la declaración de todas las modificaciones de sus datos, ceses de jurisdicciones, cese parcial y total de actividades y/o transferencia de fondo de comercio, fusión y escisión, conforme las disposiciones de la Resolución General N° 05/2019 de la Comisión Arbitral.

Los trámites indicados precedentemente, no necesitarán de confirmación alguna por parte de esta Dirección.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese a quien corresponda, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Formosa, cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCION GENERAL N° 21/2022

C.P. Mariela C. Arias
DIRECTORA
Dirección General de Rentas - Formosa